



BUIN,

03 OCT 2024

DECRETO TC N° 395 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 188, de fecha 27 de mayo de 2024, se aprueban los términos de referencia y contratación directa del proveedor Premium Home SpA., para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin".

3.- En Decreto Alcaldicio TC N° 199, de fecha 30 de mayo de 2024, se designa al funcionario Rodrigo Ortuzar Torres como Inspector Técnico de Obras.

4.- Con fecha 04 de julio de 2024 en Decreto Alcaldicio TC N° 260, se sanciona el contrato suscrito con Premium Home SpA.

5.- El Memorándum N° 548, de fecha 20 de agosto de 2024, a través del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar el término anticipado del contrato "Mejoramiento Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin". Se adjunta:

- ✦ Resolución N° 314, de fecha 19.08.2024 de la Dirección de Obras Municipales, en la cual se ratifica la multa equivalente a 10 UTM, por cinco días hábiles de atraso en la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes.
- ✦ Resolución N° 305, de fecha 06.08.2024 de la Dirección de Obras Municipales, en donde se notifica de multa equivalente a 10 UTM, por diez días hábiles de atraso en la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes.
- ✦ Acta Entrega de Antecedentes de fecha 08.07.2024, firmada por la Dirección de Obras Municipales y el representante legal de la Empresa Premium Home SpA.

6.- El Memorándum N° 605, de fecha 27 de agosto de 2024, por medio del cual la Dirección Jurídica emite al Sr. Alcalde pronunciamiento sobre el término anticipado del contrato "Mejoramiento Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin".

7.- A través del Memorándum N° 583, de fecha 28 de agosto de 2024 donde la Dirección de Obras Municipales envía a la Dirección Jurídica antecedentes correspondientes al término anticipado del contrato. Adjunta correos electrónicos de fecha 05, 08 y 09 de agosto de 2024.

8.- En Memorándum N° 619 de fecha 03 de septiembre de 2024, donde la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde que sería procedente poner término anticipado al contrato.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar el término anticipado del contrato, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales; además de instruir decretar investigación sumaria al respecto.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Término Anticipado del contrato suscrito con el proveedor Premium Home SpA., RUT N° 77.209.737-9, respecto del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin", Código BIP N° 40011489-0; de acuerdo al Punto 13.2 letra c.8) de los Términos de Referencia, en cuanto a no aportar los antecedentes necesarios, dentro del plazo establecido al efecto, para obtener las autorizaciones de los organismos correspondientes.

2.- **Notifíquese** el presente acto administrativo, de forma personal o mediante carta certificada al proveedor, a través del Inspector Técnico del Servicio.

3.- Cabe señalar que, el proveedor podrá deducir recurso de reposición en contra de la presente resolución, esto dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde la notificación de la resolución.

4.- **Instrúyase** a la Dirección de Obras Municipales, para realizar el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, presentada en su oportunidad, para la imputación de las multas aplicadas; de acuerdo al Punto 8.1.2 de los Términos de Referencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE(S)

JAA(S). CMG. VTS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- SECPLA
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Término de Contrato\Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin_Premium Home SpA.doc